	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

1. OBJETO

A través de la presente política, se establecen y reglamentan los principios que sustentan, cada una de las actividades que lleva a cabo ANDES SCD relacionadas con la prestación de sus servicios de certificación, de acuerdo a su calidad de entidad de certificación abierta, los cuales encuentran su marco legal, en la Ley 527 de 1999, como los Decretos 019 de 2012, 333 de 2014 y 1471 de 2014, en los criterios Específicos de Acreditación del Organismo Nacional de Acreditación, que ordenan regular la imparcialidad, como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, En este orden de ideas, la presente política se desarrollará bajo la siguiente premisa:

“EN ANDES SCD LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD SON LOS PRINCIPIOS RECTORES, EN LA PRESTACIÓN DE NUESTROS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, DE CARA A LAS AUTORIDADES Y A NUESTROS CLIENTES”

El presente documento plantea las pautas y procedimientos a llevar a cabo para aterrizar la anterior premisa, a la realidad práctica de la organización.

2. ALCANCE

Las presentes políticas de ANDES SCD cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales, culturales, comerciales y de control que deben ser cumplidos por la gerencia, todas las áreas de la organización, los empleados, contratistas, Patrocinadores, aliados, proveedores y terceros que tengan relación directa con la prestación de los servicios de certificación digital, por parte de la organización.

La presente política deberá ser integrada y cumplida en los procesos internos de ANDES SCD.


3. DEFINICIONES

Se tendrán en cuenta las siguientes definiciones para la lectura, entendimiento, aceptación y aplicación práctica de la presente política:

Entidad de Certificación abierta: Es aquella persona que autorizada conforme a la ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, sus servicios son ofrecidos abiertamente al mercado de acuerdo a su necesidad y a cambio de una remuneración por éstos servicios.

Clientes o Usuarios: Personas naturales o jurídicas, que adquieren los productos y servicios de certificación de ANDES.

Conflicto de Intereses: Situación en la que el juicio de la organización, sus representantes, empleados y contratistas frente a la prestación de sus servicios de acreditación, tiende a estar influidos por un interés secundario, de tipo económico, administrativo u otro.

	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

Organismo Nacional de Acreditación: Es una corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza y participación mixta, la cual tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la conformidad, de acuerdo a lo señalado en la legislación nacional e internacional aplicable.

Productos y Servicios de Certificación: Son los productos y servicios que componen el portafolio de ANDES para sus clientes, los cuales son ofrecidos por la organización, en su calidad de entidad de certificación abierta, entre estos se encuentran; Certificado de firma digital, Certificado de Servidor seguro, Estampado cronológico, Correo electrónico certificado.

Protección de Datos: Garantía de parte de Andes, de protección del derecho de sus clientes, empleados y contratistas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir u ocultar los datos personales que se encuentren en bases de datos, sobre las cuales la organización ejerza tratamiento.

4. PRINCIPIOS

Principio de Integridad: Los representantes, empleados y contratistas de ANDES, en el ejercicio de sus funciones deberán actuar con plena observancia de valores, como la honestidad, responsabilidad, puntualidad, justicia, cordialidad y demás valores corporativos, de cara a los clientes de la organización, como en sus relaciones entre sí mismos.

Principio de Imparcialidad: En las relaciones con los clientes, cualquiera sea su naturaleza, tamaño o calidad, así como en la prestación de los servicios de ANDES, se aplicará un criterio objetivo, bajo el cual se brindarán las mismas condiciones en el servicio contratado, sin importar la finalidad para la que dicho servicio se haya contratado, siempre y cuando este dentro de la ley dicha finalidad.


Principio de Independencia: No se permitirá ningún tipo de injerencia de carácter económico, político o coercitivo que afecte de manera negativa la prestación de los servicios de certificación frente a un cliente específico o un grupo de clientes, la única injerencia que se permitirá es la que se encuentra definida en la Ley, así como en los criterios definidos por las autoridades de acreditación, como la ONAC y las autoridades de control, que tengan un origen legítimo de acuerdo a la Constitución y la Ley.

Principio de Calidad: Los servicios que preste la organización en a sus clientes, deben cumplir con los más altos estándares de calidad, establecidos a nivel internacional, con el fin de brindar la mayor seguridad técnica y jurídica a sus clientes.

Principio de Seguridad: En la prestación de los servicios de ANDES, se deben adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información de los clientes, como para evitar la suplantación de su identidad, como los demás riesgos que se puedan presentar.

Principio de Confidencialidad: Consiste en la reserva de la información, durante y después de la prestación de los servicios por parte de la organización.

5. NO DISCRIMINACIÓN

	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

ANDES garantiza la prestación de servicios de certificación a todos los sectores sin discriminación, es decir, se asegura de que no hay ninguna condición o circunstancia que impida el acceso de los clientes a la contratación de nuestros servicios.

Los servicios de ANDES se prestarán en todos los sectores y a todas las personas de la sociedad, sin importar su origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, sus inclinaciones o preferencias sexuales, su pertenencia a sindicatos, movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, siempre estos servicios sean adquiridos para atender a fines enmarcados dentro del orden público y las buenas costumbres.

6. IMPARCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

ANDES SCD declara que no participa directa o indirectamente en servicios o actividades, que puedan poner en peligro la libre competencia, la responsabilidad, la transparencia, como valores corporativos frente a nuestros clientes, así como los principios de confidencialidad, integridad, imparcialidad e independencia de los servicios prestados y realizados por la organización.


ANDES se compromete a identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de intereses derivados de la prestación de servicios de certificación, incluyendo los conflictos planteados por sus relaciones, como la propiedad, el liderazgo, la gestión, el personal, los recursos compartidos, financieros, contratos, marketing, asumiendo que las relaciones que establece no suponen ningún conflicto de interés, y promete que siempre que la relación pueda ser considerada como una amenaza a la imparcialidad, ANDES analizará la situación, evaluará sus causas y definirá las medidas a tomar, analizando posteriormente el resultado y registrando documentalmente este procedimiento.

6.1. PROHIBICIÓN ESPECIAL

Se prohíbe la emisión de certificados digitales o cualquier servicio de ANDES SCD, en tiempos inferiores a los establecidos en la DPC, cuando esto atienda a preferencias comerciales, satisfacción de intereses personales o afecte la prestación de los servicios de la organización a otros clientes. En todo caso, los empleados, representantes, contratistas y colaboradores velarán por ofrecer las mismas condiciones a todos los clientes de la organización, por lo cual la emisión de certificados digitales en tiempos inferiores a los establecidos en la DPC y PC, solo procederá en casos de baja demanda, o donde el proceso operativo reaccione más rápido a las solicitudes, por eficiencia del recurso humano, pero no por preferencias comerciales o con la finalidad de cerrar un negocio.

7. DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

ANDES garantiza que la disponibilidad de las actividades existentes y las que se desarrollarán en el futuro, son cuidadosamente analizadas para garantizar el cumplimiento de los principios planteados en esta política, como lo son la calidad, confidencialidad, seguridad, integridad, imparcialidad y la independencia, así como la capacidad de respuesta a posibles reclamaciones.

	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

8. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Para la verificación del cumplimiento efectivo por parte de los empleados, de las directrices establecidas mediante esta política, ANDES SCD, a través de la dirección de auditoría, se encargará de incorporar en su plan anual de auditoría, la revisión del cumplimiento por parte de todas las áreas, de las directrices establecidas en los siguientes documentos:

- ✓ Política de imparcialidad
- ✓ Matriz de gestión de riesgos de imparcialidad.
- ✓ Matriz de segregación de funciones.
- ✓ Procedimiento de gestión de imparcialidad.
- ✓ Reglamento de funcionamiento del comité de imparcialidad.

En caso de encontrarse en alguna de las áreas de ANDES SCD, un incumplimiento parcial o total, de lo establecido en estos documentos, se procederá por parte de la dirección a tomar las medidas necesarias para garantizar el respectivo cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el numeral 10 de esta política, atribuibles al empleado, que por culpa o dolo viole estas directrices.

9. DIFUSIÓN


ANDES se encargará desde la gerencia general, de difundir esta política, mediante una campaña de sensibilización, con el fin de poner en conocimiento el compromiso de todos sus representantes, empleados y contratistas frente al estricto cumplimiento de los principios de independencia, imparcialidad e integridad, establecidos a través de esta política.

10. COMITÉ DE IMPARCIALIDAD

ANDES SCD creará un comité encargado de salvaguardar y vigilar la transparencia, imparcialidad, integridad e independencia, en la prestación de los servicios de certificación por parte de la organización, como de revisar, el cumplimiento de las políticas de imparcialidad, integridad e independencia por parte de todos los empleados, colaboradores y representantes de ANDES.

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPARCIALIDAD

El comité de imparcialidad, estará conformado por 5 miembros, quienes representarán a las partes significativamente interesadas en la prestación de los servicios de certificación digital, de acuerdo a lo establecido en la matriz de Stakeholders, la conformación del mencionado comité, sus funciones, cesiones y demás aspectos relacionados, se definirán en el documento denominado Reglamento del Comité de Imparcialidad, sin perjuicio de lo establecido en la presente política.

	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

11. PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS, ATENCIÓN DE QUEJAS PETICIONES Y RECLAMOS

Los clientes de los servicios de ANDES SCD, como entidad de certificación abierta, que tengan conocimiento sobre alguna conducta cometida por un representante, empleado, colaborador o contratista de ANDES SCD, que atente contra alguno de los postulados establecidos en la presente política, podrá poner en conocimiento de la organización dicha conducta, para tomar las acciones, correctivas y sancionatorias pertinentes, para ello se tendrán a disposición de los clientes los siguientes canales de atención:

- Envío de petición en medio electrónico al correo imparcialidad@andesscd.com.co
- Envío de petición escrita en medio físico a la dirección: Carrera 27 No. 86 – 43 Bogotá, Colombia, dirigido al comité de imparcialidad.
- Comunicación Telefónica a la Línea de atención al cliente 7953430 extensión 323.


Frente al empleado que resulte implicado en la violación o inobservancia de esta política en ejercicio de sus actividades, se configurará una justa causa para terminación del contrato de trabajo en los términos del Código Sustantivo del Trabajo artículo 62, así mismo frente a los colaboradores y contratistas, se configurará una causal de terminación inmediata del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios, si hay lugar a ella.

12. PRESIONES EN CONTRA DE LA IMPARCIALIDAD

Si alguno de los empleados, es objeto de presiones por parte de la gerencia general, directivos, superiores jerárquicos, miembros de la junta directiva, accionistas, proveedores críticos, o cualquier otra persona con posición dominante, para emitir certificados digitales o ejecutar la prestación de cualquier otro servicio o entrega de cualquier producto de certificación, saltándose los procedimientos y tiempos establecidos, afectando la imparcialidad. El empleado DEBERÁ poner el hecho en conocimiento del comité de imparcialidad, para que tome las medidas correspondientes.

Si es la gerencia general, la que se ve presionada por parte de algún accionista o del proveedor crítico, para emitir certificados o prestar servicios violando los términos establecidos en la Ley y en la DPC, sea obligado a informar a la junta directiva, como al comité de imparcialidad, con el fin de determinar las acciones administrativas y judiciales a tomar, si se trata de un miembro de junta directiva, quien ejerce la presión, este hecho solo se pondrá en conocimiento del comité de imparcialidad.

Si la gerencia general o cualquier área o dependencia a través de sus directivos, accionistas y miembros de junta directiva no tienen en cuenta las directrices establecidas en la política de imparcialidad, integridad e independencia, así como las instrucciones y/o recomendaciones dadas por el comité de imparcialidad, este último podrá informar, o permitir a las partes involucradas, emprender las acciones pertinentes, como Informar a las autoridades competentes o al Organismo Nacional de Acreditación para que tomen las medidas pertinentes, no obstante lo anterior, el comité de imparcialidad o la parte involucrada, en la acción de denuncia, ante el incumplimiento

	POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA	Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
		Fecha:	07/06/2018
		Versión:	2.2
		Clasificación	Interno
		Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
		Revisó:	Gerente General
		Aprobó:	Gerente General

de la política, deberá someterse estrictamente a los postulados de confidencialidad de la información, con el fin de que esta no sea divulgada indiscriminadamente.

13. VIGENCIA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

ANDES SCD S.A. entidad de certificación abierta, identificada con NIT **900210800** con domicilio en la ciudad de Bogotá, expide las presentes políticas de Imparcialidad, Integridad e independencia, revisadas y aprobadas por parte de la Gerencia General.

Una vez entradas en vigencia las presentes políticas, se procederá a su publicación en la página web de ANDES SCD, con el fin de que sea de conocimiento público para los clientes o usuarios de los servicios de certificación digital, con el fin de que estos conozcan sus derechos en cuanto a la prestación imparcial, íntegra e independiente de los servicios de certificación por parte de ANDES SCD.

La fecha de entrada en vigencia de las presentes políticas será el cuatro (04) de enero de 2016. Así mismo su actualización dependerá de las instrucciones de la Gerencia General, así como de las extensiones reglamentarias que haga la Organización Nacional de Acreditación, como la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de vigilancia y control.

El presente documento es revisado y aprobado el 03/10/2017 para su continua adecuación.

Control de Cambios			
Versión	Fecha	Detalle	Responsable
1.0	01/03/16	Versión Original	Asesor Jurídico y Legal
1.1	22/07/16	Modificación numerales 1 Objeto y 2 Alcance, y consistió en cerrar el margen de aplicación de la política, limitándola en su aplicación, a la prestación de los servicios de certificación por parte de ANDES SCD, modificación datos de contacto.	Asesor Jurídico y Legal
2.0	30/09/16	Modificación de los numerales 1 Objeto, 2 alcance y 12 presiones en contra de la imparcialidad, con el fin de ampliar el margen de aplicación en gestión de imparcialidad a todas las áreas de la ECD. Así mismo se adicionan los numerales 6.1. 8, 10, 10.1 con el fin de crear a través de la política, el comité de imparcialidad, sus funciones y facultades las cuales se amplían en los demás documentos de imparcialidad vinculados a esta política.	Asesor Jurídico y Legal
2.1.	03/10/2017	Revisión de política por parte del comité de Imparcialidad, integridad e independencia	Asesor Jurídico y Legal
2.2	07/06/2018	Revisión aplicabilidad y pertenencia de la Política por parte del comité de Imparcialidad, integridad e independencia	Comité de Imparcialidad, Integridad e Independencia



**POLÍTICAS DE
IMPARCIALIDAD,
INTEGRIDAD E
INDEPENDENCIA**

Identificador OID	1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.2.2
Fecha:	07/06/2018
Versión:	2.2
Clasificación	Interno
Elaboró:	Asesor Legal y Jurídico
Revisó:	Gerente General
Aprobó:	Gerente General